

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO N.º 278-2019-MDP/CM

Pimentel, 13 de noviembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2019, sobre el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ – SÉPTIMA BRIGADA DE INFANTERÍA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV de la precitada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 132-2019-MDP/CM, el Concejo Municipal aprobó el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Pimentel y el Ejército del Perú – Séptima Brigada de Infantería, autorizando al señor alcalde a la suscripción del mismo;

Que, con fecha 9 de Octubre se hace llegar la propuesta del Convenio a fin de ser suscrito por el señor Alcalde; siendo derivado a la Unidad de Gestión Tributaria, para efectuar la evaluación correspondiente a la cláusula quinta en la que se establece como compromiso de la Municipalidad de Pimentel realizar el 80% de descuento del monto total de arbitrios para el año 2019 de los predios ubicados en la jurisdicción de Pimentel; opinando mediante Informe N° 879-2019-MDP/UGT, que otorgar el 80% de descuento en arbitrios municipales significaría un perjuicio económico a la comuna municipal, por lo tanto se debería evaluar el convenio llegando a un acuerdo sin que perjudique a esta comuna;

Que, mediante Informe N° 1095-2019-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que en relación a las facultades atribuidas al Concejo Municipal, no existiría impedimento legal para la aprobación de un convenio; sin embargo hace referencia en el punto 2 del análisis, que el proyecto de convenio su cláusula quinta es lesiva al presupuesto de la entidad ya que es un porcentaje elevado de exoneración de tributos;

Que, la Gerente de Rentas Municipales a través del Informe N° 051-2019-MDP/GRM, responde el Informe N° 493-2019-MDP/SG, en el cual la Oficina de Secretaría General le solicita proponer un monto a exonerar sin que ello signifique un perjuicio económico a la entidad; resultando como propuesta aplicar el monto a exonerar establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDP/A, la cual se encuentra vigente;

Que, todo lo anteriormente descrito fue elevado a Sesión de Concejo de fecha 13 de noviembre, y debatido en la estación orden del día, acordando por UNANIMIDAD otorgar la exoneración del 20% adicional al acogimiento del beneficio tributario vigente establecido en la Ordenanza N° 14-2019-MDP/A, teniendo en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

La recomendación efectuada por el área técnica la cual consta en acta; debiendo consignarse en la propuesta de Convenio.

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 8), 26) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las atribuciones del Concejo Municipal es “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”, respectivamente;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal citado señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 132-2019-MDP/CM, referente a la aprobación del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y EL EJERCITO DEL PERÚ – SÉPTIMA BRIGADA DE INFANTERIA**, y a la suscripción del mismo, por lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Ejército del Perú - Séptima Brigada de Infantería, **APROBANDO** la exoneración del 20% adicional al establecido en la Ordenanza de Beneficios Tributarios vigente a la fecha, el cual deberá ser consignado en el Convenio a firmar.

ARTÍCULO TERCERO. - Realizar las coordinaciones necesarias a fin de establecer las condiciones del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Ejército Peruano – Séptima Brigada de Infantería.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e información publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE